



Resolución Directoral N° 017 -2023

GRA/DIRESA/HR" MAMLL" A-DE

24 ENE 2023

Ayacucho,

VISTO: El Informe N°261-2022-DIRESA-HR" MAMLL" A-UGC-J, e Informe N° 430-2022- GRA-DIRESA-HRA-"MAMLL"-OPP-D, sobre aprobación de la Directiva Administrativa para la Elaboración, Aprobación, Seguimiento, Evaluación y Modificación del Plan Operativo Institucional (POI) – 2023, del Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo X Título IV de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27687, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° (s) 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, los Gobiernos Regionales y el régimen del Hospital Regional de Ayacucho, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal y la entidad como Unidad Ejecutora, dependiente del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, el numeral 7.3 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en adelante el Decreto Legislativo, señala que el Titular de la Entidad es responsable de determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estrictos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;

Que, el numeral 13.3 del artículo 13° del Decreto Legislativo citado, dispone entre otros, que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual, tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente, y se articula con los instrumentos del SINAPLAN;

Que, por su parte, el numeral 5.1 del artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, dispone que el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico -CEPLAN- es el organismo técnico especializado que ejerce la función de órgano rector, orientador y de coordinación del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, el numeral 6.2 de la "Guía para el Planeamiento Institucional", aprobada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 33-2017-CEPLAN/PCD y sus modificatorias, en adelante la Guía para el Planeamiento Institucional, señala lo siguiente:
i) Para contar con el POI Anual, la entidad con base en el POI Multianual toma la





Resolución Directoral N° 017 -2023

GRA/DIRESA/HR"AMALL"A-DE

Ayacucho, 24 ENE 2023

programación del primer año para realizar el proceso de ajuste de acuerdo con la priorización establecida y la asignación del presupuesto total de la entidad; ii) Para ello, luego que el Congreso de la República aprueba la Ley Anual de Presupuesto y cada Pliego aprueba el PIA, la entidad revisa que los recursos totales estimados en la programación del primer año del POI Multianual tenga consistencia con el PIA. De no ser consistente, la entidad ajusta la programación, y en consecuencia las metas físicas son revisadas a nivel multianual, para finalmente obtener el POI Anual. A partir de ello el POI Anual comprenderá la Programación Física y Financiera de las Actividades Operativas e Inversiones priorizadas en formal mensual; y iii) Las Actividades Operativas e Inversiones sin financiamiento programadas en el primer año del POI Multianual, pueden constituir la gestión del Titular para obtener financiamiento. De esta manera, la entidad contará con un POI Anual para iniciar su ejecución;

Que, por su parte, el numeral 4.2 de la Guía para el Planeamiento Institucional dispone que el órgano de planeamiento de cada Pliego (en coordinación estrecha con su similar a nivel de cada Unidad Ejecutora) es responsable de brindar el soporte y asistencia técnica en la aplicación metodológica del planeamiento institucional en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

Que, mediante Informe N° 430-2022-GRA-DIRESA-HRA-"MAMLL"-OPP-D, de fecha 21 de diciembre del 2022, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en referencia a la Resolución Ejecutiva Regional N°339-2021-GRA/GR, solicita la aprobación de la Directiva Administrativa para la Elaboración, Aprobación, Seguimiento, Evaluación y Modificación del Plan Operativo Institucional (POI) – 2023, del Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho; conforme al SINAPLAN y el CEPLAN, que mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019-CEPLAN/PCD, se modificó la **sección 6 de la Guía para el Planeamiento Institucional**, modificada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 053-2018-CEPLAN/PCD, Guía aprobada primigeniamente por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD, la cual tiene por objetivo establecer pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del PEI y el Plan Operativo Institucional (POI), en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para mejora continua, lo cual se consigna en la Guía para el Planeamiento Institucional CEPLAN;

Que, mediante Informe N°261-2022-DIRESA-HR"AMALL"A-UGC-J, de fecha 29 de diciembre del 2022, del Jefe de la Unidad de Gestión de Calidad, sobre aprobación de la Directiva Administrativa para la Elaboración, Aprobación, Seguimiento, Evaluación y Modificación del Plan Operativo Institucional (POI) – 2023, del Hospital Regional "Miguel





Resolución Directoral N° 017 -2023

GRA/DIRESA/HR"AMALL"A-DE

Ayacucho, 24 FNE 2023

Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho; luego de examinar la directiva, recomienda su aprobación mediante acto resolutivo, con fines de orientar, regular y definir los procedimientos que deben seguir para la realización de los actos administrativos y de administración interna;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°339-2021-GRA/GR, de fecha 21 de junio del 2021, se aprobó la Directiva para la Programación, Formulación, Seguimiento y Evaluación del POI del Gobierno Regional de Ayacucho para el período 2021-2023, acorde a los objetivos y acciones estratégicas establecidas, y a las políticas nacionales y regionales, cuyo alcance es de carácter obligatorio para todas las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, mediante Resolución Directoral N°125-2022-GRA/DIRESA/HR"AMALL"A-DE, de fecha 13 de mayo de 2022, se aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2023-2025 del Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho;

Estando a las consideraciones precedentes, con el visto bueno del Equipo de Gestión, y en uso de las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 356-2022-GRA/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 1240-2011-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Directiva Administrativa para la Elaboración, Aprobación, Seguimiento, Evaluación y Modificación del Plan Operativo Institucional (POI) – 2023, del Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho, el mismo que como anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, con la presente resolución a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración, Unidad de Personal, Unidad de Gestión de Calidad, y demás instancias correspondientes, para los fines de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a la Unidad de Estadística e Informática, publique la presente resolución en el portal Institucional del Hospital Regional de Ayacucho.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MAPF/DE-HRA.
THT/DIR-ADM.
LAHM/DIR-OPP.
ECN/AJ.
IDAS/J-UP.
JGL/Selección



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO

M. C. MIGUEL ANGEZ PACO FERNANDEZ
DIRECTOR EJECUTIVO